

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)
Ilma. Sra. Rojo Beltrán,
(virtual)
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
(virtual)
Ilma. Sra. Díaz García (virtual)
Ilma. Sra. Vañó Hurtado,
(virtual)
Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 06 de marzo de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D^a Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los

Juzgados de Alicante, D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana, D^a Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

La Comisión de la Sala de Gobierno acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, hacer constar en acta su reconocimiento a la Ilma. Sra. D^a Gloria Herráez Martín, como Secretaria de Gobierno saliente, tanto por su dedicación como por la encomiable labor desempeñada al frente de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia; mostrando asimismo su profundo agradecimiento por los magníficos servicios prestados durante todos estos años.

La Excma. Sra. Presidenta, sabedora de que con ello se expresa el sentir general de la Sala de Gobierno, desea manifestar su más honda gratitud por la inmejorable

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

predisposición y el ponderable esfuerzo con el que siempre ha asumido las tareas propias de su cargo, desde que tomara posesión del mismo, el día 14 de enero de 2019.

Finalmente, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se quiere expresar sus mejores deseos para los retos profesionales que pueda abordar en el futuro, con la seguridad y la confianza de que alcanzará los mayores éxitos profesionales.

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Castellón** en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: en relación con la solicitud de cambio del sistema de guardia a tres días en vez del actual, por esta Sala de Gobierno se comunica que desde la Sección de Planta y Oficina del Consejo General del Poder Judicial se está dando el trámite oportuno a la solicitud en su día articulada sobre la modificación en la forma de prestación del servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción de Castellón.

Se acuerda igualmente elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de Instrucción en Castellón; y en lo atinente al refuerzo transversal interesado, con carácter previo a acordar lo procedente, se solicita de los mismos concreten su petición incluyendo, junto con los datos estadísticos correspondientes, un plan de trabajo que fije los objetivos concretos que las personas que han de desarrollar el refuerzo deban cumplir, de manera que, se individualicen las tareas específicas a realizar por cada una de ellas y se efectúe una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia de Valencia** en su sesión de fecha 23 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del acuerdo adoptado en relación con la unificación de criterios conforme a lo previsto en los artículos 170.1º LOPJ y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, sobre cuestiones relativas a la reforma operada por el Real Decreto-ley 6/2023, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales.

En cuanto al punto tercero: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de nuevos Juzgados de Primera Instancia a la vista de los datos estadísticos aportados.

Se acuerda igualmente dar traslado a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, de las deficiencias detectadas en los medios técnicos actuales de conexión y reproducción del sonido y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

la imagen en materia de celebraciones con presencia telemática y sistema de videoconferencia, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para dar solución a las cuestiones planteadas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** en su sesión de fecha 27 de febrero de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del acuerdo adoptado en relación con la unificación de criterios conforme a lo previsto en los artículos 170.1º LOPJ y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales.

En cuanto a los puntos tercero y cuarto: tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en relación con las comunicaciones con Fiscalía, así como con la Delegación del Gobierno y con las Comisarías cuando se presentan medidas cautelarísimas en materia de extranjería.

Se acuerda igualmente dar traslado a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, de las deficiencias detectadas en los medios técnicos actuales de conexión y reproducción del sonido y la imagen en materia de celebraciones con presencia telemática y sistema de videoconferencia, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para dar solución a las cuestiones planteadas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Designar en el **Expediente Gubernativo número 12/24** a los/as Ilmos/as. Sres/as. **D. Juan Carlos Cerón Hernández**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, **Don César Zenón Calvé Corbalán**, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia y **Dª Sofía Díaz García**, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón de la Plana, en cuanto miembros de la Sala de Gobierno, para constituir la "**Comisión de Evaluación de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos**", a que se refiere el artículo 95 a) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", para la evaluación de los méritos de los candidatos que presenten instancia para el año judicial 2024/2025.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial a fin de que les conceda las necesarias comisiones de servicio sin relevación de funciones jurisdiccionales. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a los interesados. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela** a la Juez sustituta **Dª María Ángeles Pérez Botella**, desde el día 28 de febrero de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Torrent** a la Juez sustituta **Dª Carmen Lucía Navarro García**, desde el día 4 hasta el día 25 de marzo de 2024, por licencia de la sustituta adscrita al precitado órgano. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 2 de Benidorm** a la Juez sustituta **Dª Ángela Sánchez Pascual**, el día 6 de marzo de 2024, para la continuación de vista de Procedimiento Abreviado. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

8º.- Nombrar a **Don José Francisco Barroso Santacreu**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**L' ENOVA**" (**ALZIRA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 22/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 514/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de L' Enova** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alzira, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

9º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 168/97**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Juez de Paz sustituta de Petrés, D^a Rosa Martínez Sancho, desde el día 31 de mayo de 2023, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 499/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Albalat de la Ribera D. José Ramón Chordá Cabrera, desde el día 4 de junio de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Nombrar a **Doña María José Ruiz Berenguer**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"ALMORADÍ" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 16/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 9/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Almoradí** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Nombrar a **Don Francisco Sanfrancisco Gil**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALFARA DEL PATRIARCA**" (**MONCADA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 482/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alfara del Patriarca** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Moncada**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Moncada, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

13º.- Nombrar a **Don Tomás Hernández Arrue**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ALFARA DEL PATRIARCA" (MONCADA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/02/2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 482/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alfara del Patriarca** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Moncada**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Moncada, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

14º.-Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 85/23** de la solicitud de fecha 29 de febrero de 2024 cursada por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, relativa a la prórroga de la medida para cubrir vacante en la precitada Sala, consistente en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Nuria Navarro Ferrándiz**, titular del Juzgado de lo Social número 9 de Valencia; y finalizando la misma en fecha 25 de abril de 2024, elevar al

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida, **por un período de seis meses prorrogables**, salvo que con anterioridad se produzca la incorporación de titular.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 251/22** del Acuerdo dictado en fecha 2 de marzo de 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como de la solicitud articulada en fecha 29 de febrero de 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sección 4ª** de la precitada Sala, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para la misma, consistente en **dos comisiones de servicio sin relevación de funciones**; las cuales vienen siendo desempeñadas en la actualidad por los Magistrados D. Antonio López Tomás y D. Francisco José Sospedra Navas.

Finalizando la meritada medida de refuerzo en fecha 30 de junio de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma, **por un nuevo período de seis meses, a partir del día 1 de julio de 2024**, con un plan de actuación consistente en que cada uno de los comisionados dicte doce sentencias en asuntos ordinarios al mes y manteniendo las condiciones económicas del mismo, así como que dicho cambio de objeto pueda resultar aplicable a la actual prórroga en caso de que antes de su conclusión quedasen total y definitivamente al día los recursos de apelación.

Es por ello que por esta Sala de Gobierno se propone al Consejo General del Poder Judicial, por una parte, la renovación de la comisión de servicios sin relevación de funciones que viene desempeñando **D. Antonio López Tomás**.

Por otra parte, a la vista de que el comisionado **D. Francisco José Sospedra Navas** ha puesto de manifiesto su intención de no renovar el desempeño de la comisión de servicios que viene realizando, esta Sala de Gobierno estima conveniente el nombramiento de un/a nuevo/a Magistrado/a en comisión de servicios sin relevación de funciones por un plazo de seis meses, en sustitución de aquél, para continuar en el desempeño de la precitada medida de refuerzo; y ello lo anterior con el plan actuación referido ut supra.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 139/22** de la solicitud de fecha 1 de marzo de 2024 cursada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para la referida Sección 9ª, consistente en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Amparo Salom Lucas**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrent (la cual ha manifestado su consentimiento a continuar en el desempeño de la meritada medida).

Finalizando la misma en fecha 20 de abril de 2024, se acuerda por unanimidad de esta Sala de Gobierno elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la precitada medida de apoyo, **por un nuevo período de seis meses, o hasta la reincorporación del Magistrado titular D. Rafael Giménez Ramón** (en comisión de servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo), con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

18º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **tres meses**, en su caso prorrogable, para el **Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 54/24**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Juan Luis Beneyto Feliu**, titular del Juzgado de Instrucción número 20 de Valencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros; así como también el mejor puesto escalafonal ostentado por el propuesto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19º.- Tomar conocimiento de cuantos antecedentes obran en el **Expediente Gubernativo 50/24** y habida cuenta la oferta pública realizada de una plaza en comisión de servicios sin relevación de funciones para el **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche**, a la vista de las circunstancias concurrentes en los solicitantes y el plan de trabajo propuesto, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** para el meritado órgano consistente en la adscripción de **Juez sustituto** al que por turno corresponda, por un periodo de **tres meses** improrrogable.

Se acuerda igualmente que deberá el precitado Juzgado presentar nuevo plan de actuación adaptado a la adscripción de Juez sustituto que se propone.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20º.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

21º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 5/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Nuria Soler Rubia**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Torrent (Valencia)**, al cesar en el mismo el día 9 de enero de 2024 y del que se hizo cargo el día 2 de julio de 2008, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

22º.- Tomar conocimiento del **Expediente Gubernativo número 51/24** y a la vista de la solicitud articulada por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, previamente a evacuar oportuno informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre órganos de gobierno de los tribunales, se acuerda solicitar una ampliación del plazo para la elaboración del mismo, habida cuenta su complejidad.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

23º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 88/2017**, relativo a la composición de las Secciones de la Audiencia, de los acuerdos dictados en fecha 27 de febrero de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, en los que comunica la adscripción a partir de las fechas de sus tomas de posesión y en aras a cubrir las vacante producidas, a la Sección 10ª del Magistrado Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido García, a la Sección 11ª de la Magistrada Ilma. Sra. Dª María Ángeles Barona Arnal y a la Sección 1ª del Magistrado Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 88/22** de la comunicación de fecha 28 de febrero de 2024 remitida por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, por la cual se participa el inminente despliegue del sistema de gestión procesal Just@CV en todos los Juzgados de Primera Instancia y Fiscalía Civil de Elche.

Esta Sala de Gobierno se remite a su Acuerdo número 40 adoptado en su sesión de fecha 21 de febrero de 2024 y se muestra consciente de la necesidad de continuar en el despliegue e implementación en los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana del sistema de gestión procesal Just@CV, si bien desea manifestar su preocupación por la persistencia de los problemas detectados en la auditoría en su día llevada a cabo por el Consejo General del Poder Judicial y que a fecha de hoy no le constan a esta Sala como solucionados, motivo por el cual se interesa de la Dirección General de Justicia que se informe con periodicidad de las cuestiones referidas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 46/24** de la comunicación de fecha 22 de febrero de 2024 remitida por el Servicio de Selección y Provisión del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, al respecto de los procesos selectivos convocados por la Orden PJC/64/2024 de 25 de enero, para ingreso por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, publicado en el BOE número 28 de fecha 1 de febrero de 2024.

A la vista de lo solicitado, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se propone, de entre los miembros de la Carrera Judicial pertenecientes al ámbito territorial de este Tribunal Superior de Justicia que han efectuado la oportuna petición, la designación de D. José Luis Rubido de la Torre para actuar como Presidente suplente en el tribunal delegado en la Comunidad Valenciana para el proceso selectivo al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; la designación de D^a María José Rausell Seguí para actuar como Presidente titular en el tribunal delegado en la Comunidad Valenciana para el proceso selectivo al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y la designación de D. Víctor Manuel Capilla Cardona para actuar como Presidente suplente en el tribunal delegado en la Comunidad Valenciana para el proceso selectivo al Cuerpo de Auxilio Judicial; efectuándose las precitadas propuestas en atención a los criterios de antigüedad y escalafón en la carrera judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 6 DE MARZO DE 2024

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

